

Las evaluaciones serán realizadas de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social; 8, fracción 1 y 27 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México. Y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal

PCLB/IBA/FRO.